

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

2133
28 JUN 2022

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 diciembre de 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer , Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficio tanto Municipales, públicos y privados, tales Fondecov, Subvenciones , Fondos Presidente de las Republica, entre otros, contribuyendo con ello a mejor la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

| | |
|--|--|
| Nombre de la Actividad | Encuentro de organizaciones juveniles e instituciones educativas. |
| A quienes va dirigido | Jóvenes de organizaciones juveniles y estudiantes de instituciones educativas |
| Objetivo General de la Actividad | Articular acciones público privado y elaborar actividades en conjunto en torno a los jóvenes de la comuna. |
| Objetivo Especifico de la Actividad | Elaboración de iniciativas que vayan en beneficio para jóvenes entre 15 a 29 años de los distintos macrosectores de la Comuna. |
| Fecha | Julio 2022 |
| Cobertura estimada | 50 personas |
| Gasto programado | \$500.000 (Quinientos mil pesos) "Encuentro de organizaciones juveniles e instituciones educativas" ítem de gasto Alimentos 22.01.001.002 <ul style="list-style-type: none"> • Café – azúcar – cereales – jugos en caja – galletas – Agua mineral |
| Evidencia de la Actividad | Registro Fotográfico, lista de asistencia |

2492954

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, ítem de gasto: 22.01.001.002 Alimentos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JCL / CMV / HCS / tcc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dídeco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

